



IMPUESTOS
INTERNOS

10/04/2025

G. L. Núm. 4529XXX

Señora
XXXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XXXX, mediante la cual indica que es Jubilada del Fondo de Jubilaciones y de la AFP XX, en ese sentido consulta:

1. ¿Cuál es la actividad económica que le corresponde como contribuyente?
2. ¿En qué formulario debe de declarar ante esta Administración Tributaria?
3. ¿En caso debe de reportar el IR1, cual es la línea donde se incluyen los ingresos por pensión y si aplica la exención contributiva de los asalariados?

Esta Dirección General le informa que conforme se verifica en nuestros registros usted figura clasificada como "Asalariados", en ese sentido, en el caso de que usted decida no realizar ninguna actividad comercial, podrá solicitar su actualización a "Pensionados" en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), para lo cual deberá comparecer por ante la Administración Local de esta institución que le corresponde, en el presente caso, La Administración XXXX. Asimismo, le indicamos que los pensionados, siempre que posean una única fuente de ingresos derivados de su pensión producto de su trabajo en relación de dependencia y que no perciban ningún otro tipo de rentas gravables, no tienen la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IR-1), en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 307 del Código Tributario.

No obstante lo anterior, le indicamos que en el caso de que usted perciba ingresos distintos y adicionales a su pensión, a los fines de establecer la actividad económica que le aplica, si le corresponde o no presentar declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IR-1) y la forma correcta de presentar el formulario, presentarse como se ha indicado más arriba ante la referida Administración Local en virtud de que se trata de un proceso puramente operativo y administrativo a cargo de dicha administración.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

